



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, para que desde la presidencia de la Nación se ordene a las Fuerzas Armadas y a todos sus integrantes, someterse a la justicia evitando todo acto que signifique encubrir o amparar el accionar de integrantes de sus filas por presuntos hechos delictivos en la represión durante la dictadura militar.

Artículo 2°.- De igual forma se ordene al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas que se abstenga de intervenir en investigaciones o causas tramitadas por la Justicia de la Nación.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

**COMUNICACION N° 213/2000**